

<b>En vigor desde el 31/07/2021</b>		
 <b>Unicaja</b>	<b>EPÍGRAFE 20. GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS DE INVERSIÓN</b>	<b>Página: 1</b>
<b>UNICAJA BANCO, S.A.</b>		

**Gestión discrecional e individualizada de cartera:**

Comisión sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual) (Nota 1): 2,00%

Comisión sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual) (Nota 2): 20,00%

**Nota 1:** Sobre el valor efectivo: esta comisión se cobrará por cuartas partes al término de cada trimestre natural a contar desde la formalización del contrato, aplicando el porcentaje que corresponda al valor efectivo de la cartera. Se entenderá por valor efectivo de la cartera el equivalente a la media de las valoraciones diarias de la misma en el período de que se trate. En caso de cancelación anticipada, la comisión se devengará en el momento de practicarse la misma, calculada sobre la media de las valoraciones que existan en el período.

**Nota 2:** Sobre la revalorización: esta comisión se devengará de forma anual, por años naturales vencidos, calculada sobre el beneficio bruto obtenido de la cartera gestionada en el período de que se trate. En caso de cancelación anticipada, la comisión se devengará en el momento de practicarse la misma, calculada sobre el beneficio obtenido en el período hasta dicho día.